



ACTA DE AUDIENCIA

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2023	
HORA DE INICIO: 8:30 A.M.	HORA FINAL: 12:45 A.M.
RADICADO: 6800131030120210027000	CLASE DE PROCESO: Responsabilidad Civil Extracontractual.

INTERVINIENTES

JUEZ	HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN	ASISTIÓ
DEMANDANTE	ROMÁN ANDRÉS VELASQUEZ CALDERÓN C.C. 13.724.114.	NO ASISTIÓ
DEMANDANTE	CLAUDIA CONSTANZA VELASCO MARTÍNEZ C.C. 63. 532.608 (Nombre propio y en representación de menores)	NO ASISTIÓ
DTE-Niño	JUAN ANDRÉS VELÁSQUEZ VELASCO	NO ASISTIÓ
DTE-Niña	SARA SOFÍA VELÁSQUEZ VELASCO.	NO ASISTIO
APOD. DTE	LUCERITO RUEDA MONSALVE C.C 1.007.868.520 T.P. 404718 del C.S.J Email: lucерito.rueda@hotmail.com	ASISTIÓ
DEMANDADO	SUMMIT BUCARAMANGA 1.S.A.S. Email: info@summitbucaramanga.com	ASISTIÓ
APDO DDO SUMMIT.	JULIAN SOLORZA MARTINEZ C.C. 80.844.908 T.P. 158.959 C.S.J	ASISTIÓ
LLAMADO GARANTÍA.	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Apoderado General y Rte Legal GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA. C.C. 19.395. 114 T.P. 39.116 del C.S.J.	NO ASISTIÓ
APOD SUSTITUTA CHUBB.	VALERIA SUAREZ LABRADA C.C.1005.870.336 T.P. 399.401 C.S.J. Email: vsuarez@gha.com.co	ASISTIÓ

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

• PRESENTACIÓN:

Se declara constituido el despacho para de dar continuidad a la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se realiza la presentación de las partes y apoderados asistentes conforme al registro que precede.

Auto: Se reconoció personería Jurídica a la abogada, Valeria Suarez Labrada, como apoderada sustituta de Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderada de la parte demandada Chubb Seguros Colombia S.A., según las facultades del poder conferido.

De esta decisión quedan las partes notificadas en estrados.

• CONTINUACIÓN PRACTICA DE PRUEBAS

• PRONUNCIAMIENTOS SOBRE LA INASISTENCIA DE TESTIGOS.

Obra en el expediente, la justificación para no asistir a la audiencia programada para el día de hoy, de dos testigos solicitados por la parte demandante, Hanne Andrea Aranda y el médico ortopedista Juan Carlos Barrera Gómez.

La apoderada de la parte demandante, la **Dra. Lucerito Rueda Monsalve**, solicita la reprogramación de la audiencia, dado que la prueba testimonial, de los dos testigos ausentes es determinante y trascendental en el esclarecimiento de los hechos.

El apoderado de Summit Bucaramanga 1.S.A.S., el **Dr. Julián Solorza Martínez**, advierte que se debe proseguir con la audiencia programada, dado que el Dr. Juan

Carlos Barrera Gómez, con este es la segunda excusa que presenta para no presentarse a la audiencia, solicita entonces que, se apliquen las medidas correctivas de que están facultados los jueces, en aras de que el testigo no dilate más el proceso.

La Juez, se pronuncia al respecto, y señala que se debe practicar la prueba testimonial de Hanne Andrea Aranda Castillo y del médico ortopedista Juan Carlos Barrera Gómez, quienes son testigos directos que pueden documentar hechos y circunstancias concretas acaecidas con el accidente, y dado que el médico Juan Carlos Barrera Gómez, ha sido requerido con prioridad por la parte demandante, por ser el profesional idóneo que puede documentar la gravedad de la lesión, el tipo de fractura sufrido, las secuelas dejadas, y las condiciones físicas de Sara Sofía Velásquez entre otros, se le dará una última oportunidad para agotar su testimonio al igual que el de la señora Hanne Aranda Castillo.

La juez advierte, que de no cumplir el **testigo Juan Carlos Barrera Gómez** con la asistencia voluntaria a la audiencia, en la fecha que se programe, **se hará conducción policiva para la comparecencia de la misma.**

La juez determinó proseguir con la recepción de los demás testigos citados a audiencia.

- **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

- A. PRÁCTICA DE PRUEBAS:**

- 1. RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS:**

- 1.1. Testigos solicitados por la parte demandante:**

- **Huber Arley Ochoa Barajas**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.927.433, correo de notificación, huber_ochoa@hotmail.com. A quien la juez le interroga por sus generales y le impone el juramento de ley.

El apoderado de SUMMIT **tachó el testimonio**, bajo el argumento de no haber imparcialidad en su relato, dado que existió previamente con el padre de la menor Sara Sofía, relaciones contractuales, De igual forma, señaló como una contradicción que el señor Huber Ochoa, hubiera autorizado nuevamente a su hijo para ingresar a SUMMIT.

La juez, en aras de no solicitar documentos adicionales para ingresar al expediente, le pregunta al señor Huber Ochoa, el reconocimiento de la firma de autorización para que su hijo ingresara a SUMMIT, lo cual fue confirmado.

- **Esperanza Martínez Villareal**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.803.272, Teléfono **3125635780**, correo de notificación, martinezvillareal23@gmail.com A quien la juez le interroga por sus generales y le impone el juramento de ley.
- La apoderada de la parte demandante, la Dra. Lucerito Rueda Monsalve desiste del testimonio de **Emilsen Jaimes Jaimes**, dada la imposibilidad de su asistencia.

La Juez acepta el desistimiento del testimonio, decisión de la que quedan las partes notificadas en estrados.

- **María Antonia Calderón Villareal**, identificada con cédula de ciudadanía, No 63.277.458, correo Maríaantoniavelasquez1959@hotmail.com, y abonado telefónico, 3138476612. A quien la juez le interroga por sus generales y le impone el juramento de ley.

- 1.2. Testigos solicitados por la parte demandada:**

- **Mauricio Arturo Hinestroza Torres**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.605.911, correo maohitorres@hotmail.com y Tel. 3166231407. A quien la juez le interroga por sus generales y le impone el juramento de ley.
- **Diego Armando Álvarez Vargas**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.091.371.087, correo daazv10@gmail.com y Tel. 3125457411, A quien la juez le interroga por sus generales y le impone el juramento de ley.

La Dra. Lucerito Rueda Monsalve, **tachó el testimonio** de **Diego Armando Álvarez**, bajo el argumento de no tener imparcialidad, ya que mantuvo una relación contractual de tres años con el demandado, lo que le resta credibilidad a su relato, por la manifiesta subordinación que ostenta su relación laboral.

- **FIJACIÓN NUEVA FECHA.**

Finalmente, en aras de garantizar la asistencia de todos los sujetos procesales se consultó la agenda disponible del despacho y la de los asistentes; y se eligió de común acuerdo, como nueva fecha para **CONTINUAR LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART 373 DEL C.G.P)**, el día **MARTES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024. HORA: 9:00 AM.**

Vinculo para acceder a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/20152562>

La juez señaló que, en la audiencia fijada, se terminará de recepcionar los dos testimonios pendientes de Hanne Andrea Aranda Castillo, y el médico ortopedista, Juan Carlos Barrera Gómez, advirtiendo que en la misma diligencia se proferirá el fallo.

De la anterior decisión quedan las partes notificadas en estrados.

Agotadas todas las circunstancias que nos convocaron, se da por terminada la audiencia siendo las doce y cuarenta y cinco **12: 45 A.M.**

- **VINCULO VIDEOS AUDIENCIA**

Vinculo de acceso a los videos de la audiencia de hoy 13/12/2023.

- <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/2d77154a-272c-4770-a656-670f25fdb233>
- <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/99cb7848-075c-45ef-8545-1c09010246fe>



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.

RDPOU.